

veinte maravedis.



SELLO QVARTO . VENTENA MARAVEDIS . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Dho Ayuntamiento; y quanto conuenga al corte, y conclusion
 de este expediente, no por los rigorosos tramites parciales
 sino por los medios mas prontos, y q. en su virtud se
 uia con la prudencia ^{no} Acordo, se responda a dho ex. venor
 D. Sebastian de Erlava, con testim. de estas executas e l
 pago, de los citados Quarenta y siete mill, y setenta y
 quatro y ocho real. y dose mill vellon. y q. los señores
 D. Alexo Manrisesa, y D. Juan. Co. Thomas Montano Remon
 q. se hallan actuados de este negocio, con el Car. no p.
 Genl. arriendos de los presentes Secretario y el Contador
 de Propia, faciliten y presenten a dha Real Junta de Que-
 rra todos los documentos, papeles y noticias q. sean con-
 cernientes a el asunto, y a la indemnizacion y defensa
 de esta Ciudad, en las sumas contadas q. se le disponen
 de acuso; y en caso de q. en el progreso de esta dependencia
 ocurran algunas dificultades substanciales, se consulta-
 ran con los Abogados de este Ayuntamiento, para proce-
 der en lo necesario con su acuerdo y parecer; Para todo
 lo qual y demas q. sea necesario y dependiente de el Consejo
 a dho señores amplia comision, poder y facultad: y
 asi mismo Acordo la Ciudad se haga presente a dho ex. ^{no or}
 la respuesta renegada obediencia en en este asunto.

Entrio el Sr. Bachm. Riquelme Remon

Se aneglen los ^{Entendida} la Ciudad de los sobros en pzeion a q. se vende el Du-
 pzeion de Ca. yron en esta poblacion, sin embargo de haverse valado en quanto
 yron
 por libra el de el Arreyte, y asi mismo no haver hecho en la
 Secretaria de este Ayuntamiento reparo alguno de esta es-
 pecie Acordo, que los Cavalleros hacedores de Propio y
 abasto, aneglen los pzeion de el Davori, tornando presente